

Resolución Directoral

N° 488 - 2023-GRH-DRS/HTM

31 OCT 2023

Tingo María,

VISTO:

El Memorandum N° 493-2023-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/DE, de fecha 25 de octubre de 2023, emitido por la Dirección Ejecutiva, en la cual dispone la aprobación del Plan de Seguridad del Paciente Hospital Tingo María 2023 -2024;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N°519-2006-MINSA, de fecha 30 de mayo de 2006, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad de Salud", cuya finalidad es contribuir a fortalecer los procesos de mejora continua de la calidad en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo y teniendo como objeto, establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad de Salud, orientándose a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los Servicios de Salud;

Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N°013-2006-SA, aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, establece que los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionárselos mayores beneficios posibles en su salud, a protegerlos íntegramente contra los riesgos innecesarios y satisfacer sus necesidades expectativas en lo que corresponda;

Que, el Artículo 96° de la norma acotada en el acápite anterior, dispone que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9° del presente Reglamento los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben evaluar continuamente la calidad de la atención de la salud que brindan, con el fin de identificar y corregir las deficiencias que afectan el proceso de atención y que eventualmente generan riesgos o eventos adversos en la salud de los usuarios;

Que, mediante Resolución Ministerial N°727-2009-MINSA, publicada el 31 de octubre del 2009, se aprobó el Documento Técnico: Política Nacional de Calidad de Salud", cuya finalidad es contribuir a la mejora de la calidad de la atención de salud en las organizaciones proveedoras de servicios de salud mediante la implementación de directrices que orienten el desarrollo de las intervenciones destinadas a mejorar de la atención de salud en el sistema de salud en el Perú;

Que, la sexta política del Documento Técnico acotado en el párrafo precedente, señala que las organizaciones proveedoras de atención de salud, establecen y dirigen las estrategias de implementación de la política nacional de calidad, mediante sistemas y procesos organizacionales orientados al desarrollo de una cultura centrada en las personas y que hace de la mejora continua a su tarea central;

Que, en el Artículo 14° del Reglamento de Organización de Funciones del Hospital Tingo María, aprobado por Ordenanza Regional N°064-2014-CR-GRH; dispone que la Unidad de Gestión de Calidad es un órgano encargado de implementar el Sistema de Gestión de Calidad en el Hospital para promover la mejora continua de la atención asistencial y administrativa del paciente, con la participación activa del personal;

Resolución Directoral

N° 488 - 2023-GRH-DRS/HTM

Tingo María,

Que, resulta necesario aprobar el Plan de Seguridad del Paciente del Hospital Tingo María 2023-2024, el mismo que tiene por finalidad realizar acciones de monitoreo del cumplimiento de las buenas prácticas gestionar los riesgos y brindar una atención segura en los procesos de atención al usuario;

Que, estando a lo propuesto por el Jefe de la Unidad de Gestión de Calidad, mediante el INFORME N°075-2023-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/UGC, con fecha 24 de octubre del 2023, donde hace la presentación del Plan de Seguridad del Paciente Hospital Tingo María 2023 -2024, el cual solicita la aprobación mediante acto resolutivo, precisando que dentro de las actividades del Comité de Seguridad del Paciente del Hospital de Tingo María para el periodo 2023 -2024, el mismo que ha sido elaborado por el citado Comité, cuyo objeto general es promover en los trabajadores la cultura de seguridad del paciente e implementar buenas prácticas de atención en salud, para la disminución de los riesgos de la atención en salud;

Que, mediante El Memorándum N° 493-2023-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/DE, de fecha 25 de octubre de 2023, emitido por la Dirección Ejecutiva, en la cual dispone la aprobación del Plan de Seguridad del Paciente Hospita Tingo María 2023 -2024;

Que, contando con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Tingo María;

De conformidad con lo dispuesto por Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y demás normas aplicables. Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1832-2023-GRH/GR, de fecha 26 de octubre 2023, que designa al M.C. Víctor Hugo SEGURA LÓPEZ en el cargo de Director Ejecutivo del Hospital de Tingo María, a quien se le delega a su vez facultad resolutive;

SE RESUELVE:

Artículo 1° : APROBAR el PLAN DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DEL HOSPITAL TINGO MARÍA 2023 – 2024; el mismo que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución, el cual consta de 62 folios.

Artículo 2° : ENCARGAR, al Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital de Tingo María, adopte las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del Plan aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución;

Artículo 3° : NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a los interesados y a los órganos estructurados en modo y forma que establece la Ley, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4° : DISPONER a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital de Tingo María.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



GOBIERNO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANUCO HTM
U.E. 401 HOSPITAL TINGO MARIA

M.C. VICTOR H. SEGURA LÓPEZ
CMP N°048889 • RNE N°038032
DIRECTOR EJECUTIVO